



Ministerio de Energía y Minas
Dirección General de Minería

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN No. R-DGM-018-2019

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

CONSIDERANDO: Las recomendaciones hechas por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Minería en estricto apego a la Ley No. 200-04 sobre el Libre Acceso a la Información Pública y la Norma para la Creación y Administración de Portales Web del Gobierno Dominicano (**NORTIC A2 2013**), pone a disposición de los ciudadanos un portal web bajo el cumplimiento de los parámetros de transparencia y difusión de información establecidos por los mismos.

VISTA: La Ley No. 41-08 de Función Pública y Ley No.247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fechas 16 de enero del 2008 y 14 de agosto del 2012, que facultan al **Director General** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**.

VISTA: La Norma para la Creación y Administración de Portales Web del Gobierno Dominicano, (**NORTIC A2 2013**) de fecha 27 de junio del año 2013, que establece los lineamientos y directrices por los cuales han de regirse todos los portales web pertenecientes a las distintas entidades de la administración pública.

VISTA: La Ley No. 200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, la cual es la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y establece la implementación de la sección "Transparencia" en los portales del Gobierno Dominicano.

En uso de las atribuciones que le confiere el mencionado texto legal, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**.

Artículo Segundo: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) **Theyder Moquete**, Encargado del Departamento de Tecnología de la Información, quien fungirá como coordinador del Comité.
- b) **César Ferreira Tineo**, Webmaster del Departamento de Información y Relaciones Públicas, miembro.
- c) **Chanel Ferreira**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembro.
- d) **Lismel García**, Asistente del Despacho del Director General, miembro.
- e) **Domingo Amparo**, Director de Fiscalización Minera y Ambiental, miembro.

Artículo Tercero: Las funciones de los integrantes del Comité Administrador de los Medios Web de la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA**, según los parámetros de la Sección 5.01 de la **NORTIC A2 2013** serán:

(i) Comunicaciones, prensa o relaciones públicas, la cual sería el área responsable del contenido que se presenta en todos los medios web del organismo, así como de su actualización constante, a excepción del sub-portal de transparencia.

(ii) Oficina de Acceso a la Información, la cual sería el área responsable del contenido que se presenta en el sub-portal de transparencia del organismo, así como de su actualización constante.

(iii) Tecnologías de la Información, para dar soporte técnico a los medios web del organismo.

(iv) Cualquier otra área que designe la máxima autoridad del organismo.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes junio del año dos mil diecinueve (2019).



ING. ALEXANDER MEDINA HERASME
Director General de Minería

